

INFORME AUDITORIA INTERNA UNDAV N°6

Informe sobre Gestión y Actividades de Extensión

Informe Analítico

1.OBJETO DE LA AUDITORIA

Verificar los proyectos y acciones de extensión universitaria implementados conforme los objetivos y metas institucionales, su financiamiento, administración y el funcionamiento del sistema de control y procedimientos adoptados para asegurar la interacción entre la Universidad y la sociedad. Identificación de costos de NO CALIDAD.

2. ALCANCE DE LA TAREA

Se relevará el Plan de Extensión existente y el cumplimiento del mismo, en el ámbito de la UNDAV. La muestra a estudiar del 30 % de la asignación presupuestaria del ejercicio 2024. Se realizarán relevamiento de planes y acciones de extensión, entrevistas con funcionarios responsables, existencia de Organigrama y Manuales de Funciones, su estructura aprobada y utilizada, presupuesto y ejecución del mismo al 31.12.2024.

Esta auditoría se realiza en cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría año 2025.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

No existieron limitaciones al alcance definido.

4. ACLARACIONES PREVIAS

La normativa utilizada para realizar la presente auditoria se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en las Resoluciones N° 152/2002-SGN.

Las Universidades Nacionales son organismos autónomos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional. Su funcionamiento se encuentra regulado por la Ley de Educación Superior N.º 24.521 (LES). El financiamiento y el régimen económico-financiero de estas instituciones están garantizados por el Estado Nacional, tal como lo establece el artículo 58 de la LES, y se enmarcan dentro de la Ley de Financiamiento Educativo N.º 26.075. A su vez, el artículo 59 de la LES dispone que las Universidades Nacionales deben aplicar las normas de la Ley N.º 24.156, referida a la Administración Financiera y a los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

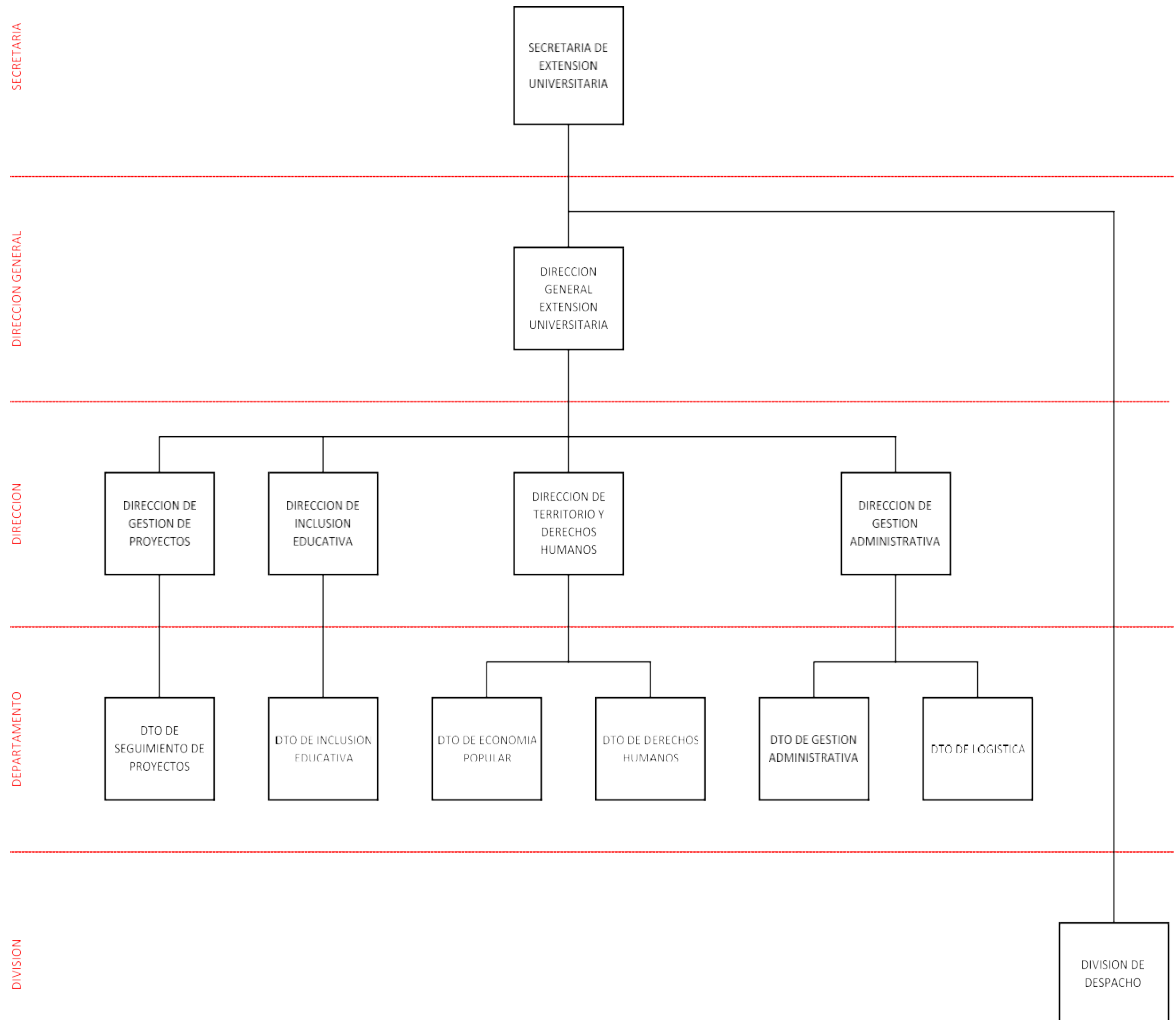
5. PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Conforme al alcance y metodología de trabajo, los procedimientos de auditoría aplicados estuvieron orientados a verificar el cumplimiento de la normativa aplicable y fueron los siguientes:

- Entrevistas con la secretaria de Extensión Universitaria.
- Recopilación de normativa vigente y antecedentes relacionados.
- Revisión de manuales de misiones y funciones, manuales de procedimientos, actas y demás documentación institucional.
- Análisis de resoluciones del Consejo Superior y resoluciones rectorales vinculadas al área y a sus procesos.
- Evaluación del circuito administrativo y de los controles aplicados en la gestión de recursos.
- Control de la ejecución, con seguimiento sobre el grado de avance o finalización de los proyectos.
- Verificación y análisis de la rendición de fondos asignados a proyectos, junto con su documentación contable respaldatoria.
- Comprobación general de la razonabilidad de la información y registros.
- Revisión del sistema de archivo y de las medidas de resguardo de la documentación.

6. TAREA REALIZADA Y DESCRIPCIÓN DEL CIRCUITO AUDITADO

Mediante la aprobación de la Estructura Orgánica Funcional de la Universidad Nacional de Avellaneda, través de la Resolución Rectoral N° 807/2022 y su posterior ratificación a través de la Resolución de Consejo Superior N° 602/2022. En la presente estructura, se prevé la siguiente distribución para la Secretaría de Extensión Universitaria:



Por otra parte, dentro de dicha estructura, se prevén funciones y misiones para la secretaría bajo análisis. Dichas atribuciones son las siguientes:

SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

La Secretaría tiene a su cargo contribuir con el desarrollo integral de personas y comunidades a partir de procesos de interacción en donde se pone en juego el conocimiento académico con otros saberes de agentes universitarios y no universitarios, organizaciones civiles, sectores productivos y distintos estamentos gubernamentales, en consonancia con los principios que enlazan la excelencia académica, la ética, la pertinencia, la cooperación, el respeto por la diversidad cultural y la responsabilidad social.

Funciones:

- a) Asistir al Rector en la vinculación de la Universidad con diversas organizaciones e instituciones del medio a los efectos de consolidar redes sociales que permitan fortalecer la construcción de la ciudadanía; propiciar la inclusión educativa; protagonizar el desarrollo territorial y promover la socialización del saber y el conocimiento.
- b) Asesorar al Rector en la formulación e implementación de políticas que jerarquicen académicamente las prácticas de extensión y promuevan su integración con las demás funciones Universitarias, así como también propiciar la participación de la Universidad en las políticas públicas (nacionales, provinciales y/o municipales), aportando a su diseño, formulación, desarrollo, monitoreo y/o evaluación.
- c) Planificar, promover, ejecutar y evaluar las acciones de extensión que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población, de la región, del país y Latinoamérica, en un horizonte democrático y de equidad social.
- d) Procurar sinergia de recursos y de valores que apunten a generar conocimientos situados.

A lo largo del año 2024 la secretaría de extensión universitaria se ha mostrado activa en la vinculación con otras entidades, realizando los convenios correspondientes con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Obispado de San Justo y la Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA), entre otras con el objetivo de brindar cursos y capacitaciones en diferentes ámbitos.

Durante finales del ejercicio 2024, el área de Extensión Universitaria de la UNDAV desarrolló sus actividades en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria, financiado principalmente a través de fondos de la Subsecretaría de Políticas Universitarias (SSPU). Este programa tiene como objetivo central consolidar la vinculación de la universidad con las organizaciones del territorio, promoviendo propuestas que respondan a necesidades sociales concretas y fortaleciendo la curricularización de la extensión en todas las carreras.

En 2024 se realizó una única convocatoria dentro del Programa de Fortalecimiento. Asimismo, los proyectos son financiados mayoritariamente por SSPU, aunque también pueden participar empresas u organizaciones sindicales y sociales. Ejemplo: Diplomaturas con organismos sindicales.

A partir de 2024, todos los proyectos deben presentarse a la SSPU para su aprobación previa al desembolso de fondos. La partida específica utilizada es "Fortalecimiento para la Extensión".

El 50% del presupuesto se utiliza para la curricularización de la extensión universitaria (TSC, transporte para proyectos, formación docente). A partir de 2024, la elaboración del proyecto o planificación anual del área responde a sugerencias realizadas por la SSPU (ejemplo: alfabetización).

Desde 2018, la Coordinadora General Diana Abramo se encarga del armado y ejecución de los proyectos. Además, está a cargo del Programa de Inclusión Educativa, es evaluadora externa y docente de TSC.

Dentro de esta coordinación, el área de convenios con organizaciones está a cargo de Maximiliano Poutays, quien articula con las organizaciones en las cuales se tiene convenio.

Las diplomaturas suelen diseñarse en función de necesidades planteadas por las organizaciones (ejemplo: Diplomatura en Historia del Sindicalismo). Cada proyecto requiere aproximadamente tres meses de elaboración antes de su implementación. Actualmente se encuentran en desarrollo diplomaturas (ejemplo con el sector de Aduanas).

Se puede manifestar como objetivo vincular la universidad con la comunidad, por intermedio de sus organizaciones. También se manifiestan diferentes objetivos como responder a necesidades sociales reales mediante proyectos colaborativos o consolidar la curricularización de la extensión universitaria, en particular a través de la asignatura Trabajo Social Comunitario (TSC).

Ahora bien, para la obtención del objetivo principal y el resto de los objetivos, es necesario la composición de un comité evaluador compuesto por docentes (en su mayoría de TSC) y otros referentes. Los equipos de trabajo y los recursos de cada proyecto son administrados por el director de extensión universitaria. En la vinculación con la comunidad se establecen acciones y diálogos constantes con departamentos, docentes, estudiantes, graduados, organizaciones sociales, etc.

Con la finalización del proyecto, se deben presentar informes finales obligatorios, que dan cierre formal ante la SSPU. Asimismo, las comunicaciones, las jornadas, los cursos, las charlas informativas y los resultados se publican también a través de los medios institucionales (sitio web, redes sociales oficiales de la UNDAV, etc.)

7. NORMATIVA APLICABLE

Se detalla a continuación la normativa aplicable relacionada a la secretaría:

RES 06-2011 DESIGNAR A LA SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA A LA LIC. LILIANA ELSEGOOD.

RES 584 -2011 APROBAR LA 1ERA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE EXTENSION UNIVERSITARIA EN EL MARCO DE TSC.

RES 588-2012 APROBAR LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS -PROYECTOS DE EXTENSION UNIVERSITARIA.

RES CS 04-2017 CREAR UN BANCO DE EVALUADORES DE EXTENSION UNIVERSITARIA DE UNDAV.

RES CS 64-2017 REALIZAR UNA CONVOCATORIA PARA LA ACREDITACION DE PROYECTOS Y/O

ACTIVIDADES DE EXTENSION UNIVERSITARIA DURANTE EL PERIODIO 2011-2016.